

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 058 – 2023  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHIA E.S.P. Y  
MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.**

OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.408.268-4
REPRESENTANTE LEGAL:	AMPARO ROMERO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 36.279.982 EXPEDIDA EN PITALITO
DIRECCIÓN:	AVENIDA CALLE 26 No. 85D – 55 LOCAL L, E 32 A CENTRO EMPRESARIAL DORADO PLAZA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$513.554.522,20), INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE <b>NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE OCURRA PRIMERO</b> CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ DESEMBOLSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA, ACOMPAÑADO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA FACTURA Y COPIA DE LOS PAGOS DE PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, INFORME CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS REALIZADOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023000169 DEL 08 DE MARZO DEL 2023, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, CUENTA 2450208 DENOMINADA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, GASTOS AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO ACUEDUCTO SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFIA NCP DIRECCION COMERCIAL GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ACUEDUCTO, ASEO.

Entre el Doctor **JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 027 del 09 de febrero del 2023 y acta de posesión de fecha 16 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte la señora **AMPARO ROMERO LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.279.982 expedida en Pitalito, representante legal de la sociedad **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.**, identificada con Nit. 900.408.268-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: **1.** *“La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional y como prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en sus componentes de recolección de residuos sólidos y el barrido de calles. Requiere la contratación del suministro de repuestos, mano de obra, insumos, herramientas y consumibles para el óptimo desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor y de maquinaria de la empresa, así como el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la especificidad de la reparación y el mantenimiento lo requieran, a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios a su cargo. El área de acueducto, alcantarillado y aseo, generan una serie de recorridos vehiculares para el desplazamiento del personal a fin de realizar entre otros: reparaciones de puntos estratégicos y la supervisión de válvulas, medidores, toma de muestras, recolección de residuos sólidos, barrido mecánico, supervisión zonas de aseo, en pro de mantener la buena y eficiente prestación de los servicios públicos. Lo cual requiere la disponibilidad*

inmediata de vehículos en perfecto estado mecánico. Siendo necesaria la realización de mantenimientos correctivos y preventivos de tipo automotriz. Lo cual crea la adquisición de repuestos y servicios para el buen funcionamiento de los mismos. Para poder garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinaria, se deben utilizar repuestos idóneos de acuerdo con las especificaciones del fabricante del vehículo y de óptima calidad, así como servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra especializada, los cuales deben ser realizados por personas con amplio conocimiento y experiencia técnica específica y certificada. Teniendo en cuenta esta situación EMSECHIA E.S.P requiere contratar un proveedor especializado en servicios y repuestos de todos los sistemas de los vehículos de nuestra empresa esto incluye los sistemas hidráulicos, eléctricos, suspensión frenos y demás, al contar con este tipo de servicios se garantiza una disponibilidad óptima de la flota vehicular. Es por eso que la Dirección Técnica Operativa de EMSECHIA E.S.P., realizó la proyección de las necesidades de mantenimiento, los cuales quedaron condensados y presupuestados en la tabla 1. Con la contratación del **SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSECHIA E.S.P.**, se busca un proveedor, con una amplia cobertura e infraestructura, con la suficiente experiencia, que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades de EMSECHIA E.S.P. A partir del contrato de suministro de repuestos y mano de obra especializada, se busca garantizar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de dirección, frenos, motor, transmisión, diferencial, suspensión, sistema hidráulico, cabina / chasis, y sistemas eléctrico y neumático para los vehículos y maquinaria al servicio de la empresa y por ende evitar riesgos y demoras en la prestación de los servicios públicos. En la actualidad EMSECHIA E.S.P., cuenta con el siguiente parque automotor y Maquinaria:

CANTIDAD	MODELO	PLACA	TIPO
1	2011	N/A	MINICARGADOR
2	2012	N/A	CAMA BAJA
3	2019	N/A	MINI BARREDORA
4	2003	OIL-823	CAMIONETA
5	2012	OSM-031	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
6	2009	OSM-045	VACTOR
7	2011	OSM-050	BARREDORA MECÁNICA
8	2012	OSM-052	COMPACTADOR MINI MATÍC
9	2012	OSM-059	CAMIÓN DE ESTACAS
10	2013	OSM-060	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
11	2013	OSM-064	COMPACTADOR SENCILLO
12	2014	OSM-076	CAMIONETA
13	2014	OSM-077	CAMIONETA
14	2014	OSM-078	CAMIONETA
15	2014	OSM-082	CAMIÓN ESTACAS
16	2014	OSM-083	CAMIÓN FURGÓN



17	2015	OSM-086	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
18	2015	OSM-087	COMPACTADOR SENCILLO
19	2015	OSM-094	COMPACTADOR SENCILLO
20	2017	OSM-107	COMPACTADOR SENCILLO
21	2018	OSM-112	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
22	2018	OSM-113	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
23	2018	OSM-115	COMPACTADOR DOBLE TROQUE
24	2018	OSM-116	COMPACTADOR SENCILLO
25	2018	OSM-117	COMPACTADOR SENCILLO
26	2018	OSM-118	COMPACTADOR SENCILLO
27	2018	OSM-125	COMPACTADOR SENCILLO
28	2018	OSM-126	CAMIONETA D-MAX
29	2018	OSM-127	VOLQUETA DOBLE TROQUE
30	2018	OSM-128	CAMIONETA PANEL

2. Que el día once (11) de marzo de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 008 de 2023, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS, HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.”**

3. Que el día quince (15) de marzo de 2023 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 008 de 2023, acta que hace parte integral del presente proceso.

4. Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación privada No. 008 de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.**, identificada con Nit. 900.408.268-4, representada legalmente por la señora AMPARO ROMERO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.279.982 expedida en Pitalito.

5. Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día dieciséis (16) de marzo de 2023, evaluación que fue publicada en la página Web [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), el día diecisiete (17) de marzo de 2023.

6. Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 008 de 2023, se publicó en la página Web [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), el día veintidós (22) de marzo de 2023, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

7. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.**, identificada con Nit. 900.408.268-4, representada legalmente por la señora AMPARO ROMERO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.279.982 expedida en Pitalito.

8. Que el Gerente emite Resolución No. 118 de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual adjudica el proceso resultante del proceso de INVITACION PRIVADA No. 008 de 2023, al proponente la sociedad **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.**, identificada con Nit. 900.408.268-4, representada legalmente por la señora AMPARO ROMERO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.279.982 expedida en Pitalito.

9. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Suministro, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, INSUMOS,**

**HERRAMIENTA, FILTROS, LUBRICANTES, ADITIVOS PARA EL CONSUMO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES MENORES Y MECÁNICA DE PATIO, ES DECIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FALLAS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, EN LOS CONJUNTOS DE DIRECCIÓN, FRENOS, MOTOR, TRANSMISIÓN, DIFERENCIAL, SUSPENSIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO, CABINA Y CHASIS, SISTEMA ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, A LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSECHÍA E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** A continuación, se relaciona una serie de repuestos y servicios, los cuales son los estimados según nuestro tipo de operación, los cuales se relacionan para indicar a los proponentes los componentes y servicios que como mínimo deben contar para esta contratación, en ningún caso se considera una obligación estricta la compra de determinadas cantidades de acuerdo a la tabla relacionada a continuación.

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HORA MANO DE OBRA MECANICA	100	UNIDAD.	\$ 40.500	\$ 4.050.000,00
2	HORA MANO DE OBRA ELECTRICA	100	UNIDAD.	\$ 51.000	\$ 5.100.000,00
3	HORA MANO DE OBRA INYECCION	100	UNIDAD.	\$ 40.500	\$ 4.050.000,00
4	MALLA EXPANDIDA DE 1/4" PARA ESTRIBOS	2	METRO	\$ 130.000	\$ 260.000,00
5	EMPAQUE PARA COMPUERTA DE TOLVA	10	METRO	\$ 130.000	\$ 1.300.000,00
6	SPRAY LUBRICANTE PENETRANTE (WD40)	6	PAQUETE	\$ 30.000	\$ 180.000,00
7	LIMPIA CONTACTOS	6	GRANDE	\$ 40.000	\$ 240.000,00
8	TRABA ROSCAS FUERZA ALTA	3	LITRO	\$ 136.000	\$ 408.000,00
9	LÍQUIDO DE FRENOS DOT4	12	M2	\$ 72.000	\$ 864.000,00
10	PAPEL HÚMEDO PARA EMPAQUES DE 1/16"	4	METRO.	\$ 34.000	\$ 136.000,00
11	GUAYA METÁLICA PARA WINCH DE 1/2"	10	UNIDAD.	\$ 35.000	\$ 350.000,00
12	SUMINISTRO DE WINCH HIDRÁULICO	2	UNIDAD.	\$ 9.800.000	\$ 19.600.000,00
13	SILICONA GRIS	6	GRANDE	\$ 33.000	\$ 198.000,00
14	SPRAY LIMPIADOR BANDAS FRENO	3	GRANDE	\$ 37.000	\$ 111.000,00
15	TARRO SIKAFLEX NEGRO	1	GRANDE	\$ 77.000	\$ 77.000,00
16	TEFLON LIQUIDO	1	GRANDE	\$ 110.000	\$ 110.000,00
17	JABON DESENGRASANTE PARA MECÁNICOS	3	GALON	\$ 127.000	\$ 381.000,00
18	GRASA LITIO	6	CAN 16 LBS	\$ 300.000	\$ 1.800.000,00
19	GRASA MOLIBDENO	6	CAN 16 LBS	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000,00
20	ACEITE MOTOR ELF10W40 PARA MOTOR DIESEL	1	GALON.	\$ 349.400	\$ 349.400,00
21	ACEITE MOTOR 20W50 PARA MOTOR GASOLINA	1	TAMBOR	\$ 164.000	\$ 164.000,00



**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

22	HIDRÁULICO 68 TAM 556	1	TAMBOR	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00
23	ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL	1	TAMBOR	\$ 5.020.000	\$ 5.020.000,00
24	ACEITE 80W90 API GL-5 MT-1	1	TAMBOR	\$ 5.010.000	\$ 5.010.000,00
25	ACEITE 85W140 API GL-5	1	TAMBOR	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000,00
26	ACEITE DOS TIEMPOS MARCA STIHL	1	1/4 GALON	\$ 86.000	\$ 86.000,00
27	REFRIGERANTE STANDAR PARA MOTOR	1	TAMBOR	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00
28	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	4	UNIDAD	\$ 92.400	\$ 369.600,00
29	FILTRO ACEITE MOTOR CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	4	UNIDAD	\$ 51.700	\$ 206.800,00
30	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV 2.8 DIESEL	4	UNIDAD	\$ 78.900	\$ 315.600,00
31	FILTRO ACEITE FLUJO COMPLETO PARA MOTOR ISUZU FVR-FVZ	36	UNIDAD	\$ 116.800	\$ 4.204.800,00
32	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA LÍNEA FVR-FVZ CHEVROLET	36	UNIDAD	\$ 112.800	\$ 4.060.800,00
33	FILTRO DE AIRE EXTERNO FVR-FVZ	36	UNIDAD	\$ 416.200	\$ 14.983.200,00
34	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE PARA MOTOR ISUZU FVR- FVZ	36	UNIDAD	\$ 115.500	\$ 4.158.000,00
35	FILTRO COMBUSTIBLE PARA MOTOR ISUZU FVR- FVZ	36	UNIDAD	\$ 121.600	\$ 4.377.600,00
36	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET NQR	2	UNIDAD	\$ 109.300	\$ 218.600,00
37	FILTRO ACEITE MOTOR PARA MOTOR CHEVROLET NQR	2	UNIDAD	\$ 120.000	\$ 240.000,00
38	FILTRO PRIMARIO SEPARADOR DE AGUA, PARA VEHÍCULO CHEVROLET NQR	2	UNIDAD	\$ 169.700	\$ 339.400,00
39	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET NQR	2	UNIDAD	\$ 156.200	\$ 312.400,00
40	FILTRO PRIMARIO SEPARADOR DE AGUA, PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	2	UNIDAD	\$ 82.700	\$ 165.400,00
41	FILTRO ACEITE MOTOR VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	2	UNIDAD	\$ 105.500	\$ 211.000,00
42	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	2	UNIDAD	\$ 175.100	\$ 350.200,00
43	FILTRO DE AIRE EXTERNO PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	2	UNIDAD	\$ 128.300	\$ 256.600,00
44	FILTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL LÍNEA 7400 MT 8600CC	2	UNIDAD	\$ 97.300	\$ 194.600,00
45	FILTRO COMBUSTIBLE PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	2	UNIDAD	\$ 137.000	\$ 274.000,00

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA







**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

46	FILTRO ACEITE MOTOR PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	2	UNIDAD	\$ 209.100	\$ 418.200,00
47	FILTRO DE AIRE EXTERNO PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	2	UNIDAD	\$ 225.000	\$ 450.000,00
48	FILTRO DE AIRE INTERNO PARA MOTOR AUXILIAR JOHN DEER VACTOR	2	UNIDAD	\$ 244.000	\$ 488.000,00
49	FILTRO AIRE INTERIOR PARA CHEVROLET CYZ	2	UNIDAD	\$ 585.600	\$ 1.171.200,00
50	FILTRO AIRE EXTERIOR MOTOR PARA CHEVROLET CYZ	2	UNIDAD	\$ 920.000	\$ 1.840.000,00
51	FILTRO ACEITE PRINCIPAL PARA CHEVROLET CYZ	2	UNIDAD	\$ 315.000	\$ 630.000,00
52	FILTRO COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET CYZ	2	UNIDAD	\$ 270.400	\$ 540.800,00
53	FILTRO SEDIMENTADOR PARA CHEVROLET CYZ	2	UNIDAD	\$ 827.300	\$ 1.654.600,00

54	FILTRO ENFRIADOR DE ACEITE BY PASS PARA CHEVROLET CYZ	2	UNIDAD	\$ 207.000	\$ 414.000,00
55	FILTRO DE AIRE EXTERIOR MINICARGADOR CASE SR 200	2	UNIDAD	\$ 79.000	\$ 158.000,00
56	FILTRO DE AIRE INTERIOR MINICARGADOR CASE SR 200	2	UNIDAD	\$ 65.000	\$ 130.000,00
57	FILTRO EN LÍNEA DE COMBUSTIBLE MINICARGADOR CASE SR 200	2	UNIDAD	\$ 174.100	\$ 348.200,00
58	FILTRO DE COMBUSTIBLE MINICARGADOR CASE SR 200	2	UNIDAD	\$ 308.000	\$ 616.000,00
59	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO MINICARGADOR CASE SR 200	2	UNIDAD	\$ 858.000	\$ 1.716.000,00
60	FILTRO DE ACEITE MOTOR MINICARGADOR CASE SR 200	2	UNIDAD	\$ 110.500	\$ 221.000,00
61	FILTRO DE AIRE MAZDA BT 50 DIESEL 2014	8	UNIDAD	\$ 68.000	\$ 544.000,00
62	FILTRO COMBUSTIBLE MAZDA BT 50 DIESEL 2014	8	UNIDAD	\$ 128.400	\$ 1.027.200,00
63	FILTRO SEPARADOR AGUA DEL COMBUSTIBLE CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL	8	UNIDAD	\$ 136.400	\$ 1.091.200,00
64	FILTRO ACEITE MOTOR CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL	8	UNIDAD	\$ 60.600	\$ 484.800,00
65	FILTRO DE AIRE JMC	4	UNIDAD	\$ 108.000	\$ 432.000,00
66	PREFILTRO COMBUSTIBLE (TRAMPA AGUA) CAMIÓN JMC 3T	4	UNIDAD	\$ 88.100	\$ 352.400,00
67	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE CAMIÓN JMC	4	UNIDAD	\$ 168.400	\$ 673.600,00
68	FILTRO COMBUSTIBLE CAMIÓN JMC	4	UNIDAD	\$ 68.200	\$ 272.800,00
69	FILTRO ACEITE CAMIÓN JMC 3T	4	UNIDAD	\$ 106.600	\$ 426.400,00
70	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE CAMIÓN JAC 1035	4	UNIDAD	\$ 114.600	\$ 458.400,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

71	FILTRO COMBUSTIBLE CAMIÓN JAC 1035	4	UNIDAD	\$ 53.600	\$ 214.400,00
72	FILTRO AIRE EXTERNO JAC 1035	4	UNIDAD	\$ 63.500	\$ 254.000,00
73	FILTRO AIRE INTERNO JAC 1035	4	UNIDAD	\$ 110.000	\$ 440.000,00
74	FILTRO ACEITE CAMION JAC 1035	4	UNIDAD	\$ 54.000	\$ 216.000,00
75	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE RETORNO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA RAMONERRE R1-2000 DE 16Y3	4	UNIDAD	\$ 63.500	\$ 254.000,00
76	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE RETORNO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA RAMONERRE R1-2000 DE 25Y3	4	UNIDAD	\$ 223.000	\$ 892.000,00
77	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA M-150 DE 14Y3	4	UNIDAD	\$ 223.000	\$ 892.000,00
78	FILTRO DE RETORNO ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA G-300 DE 25Y3	4	UNIDAD	\$ 223.300	\$ 893.200,00
79	FILTRO SUCCION HIDRAULICO PARA CAJA TIPO FANALCA	4	UNIDAD	\$ 442.400	\$ 1.769.600,00

80	FILTRO DE RETORNO ACEITE HIDRÁULICO PARA CAJA COMPACTADORA MARCA FANALCA F-25 DE 25Y3	4	UNIDAD	\$ 354.200	\$ 1.416.800,00
81	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO DE SUCCIÓN PARA CAJA COMPACTADORA MARCA BÚFALO CBTT DE 10Y3	2	UNIDAD	\$ 506.000	\$ 1.012.000,00
82	FILTRO AIRE SOPLADORES PA 2806	4	UNIDAD	\$ 224.200	\$ 896.800,00
83	FILTRO DE AIRE D-MAX DIESEL MODELO 2018	3	UNIDAD	\$ 756.600	\$ 2.269.800,00
84	FILTROS DE ACEITE D-MAX DIESEL MODELO 2018	3	UNIDAD	\$ 72.300	\$ 216.900,00
85	FILTRO DE COMBUSTIBLE D-MAX DIESEL MODELO 2018	3	UNIDAD	\$ 37.900	\$ 113.700,00
86	FILTRO TRAMPA D-MAX DIESEL MODELO 2018	3	UNIDAD	\$ 97.000	\$ 291.000,00
87	FILTRO AIRE N-300	3	UNIDAD	\$ 57.300	\$ 171.900,00
88	FILTRO ACEITE N-300	3	UNIDAD	\$ 104.000	\$ 312.000,00
89	FILTRO COMBUSTIBLE N-300	3	UNIDAD	\$ 28.700	\$ 86.100,00
90	FILTRO AIRE CHEVROLET FRR	4	UNIDAD	\$ 105.200	\$ 420.800,00
91	FILTRO ACEITE CHEVROLET FRR	4	UNIDAD	\$ 368.700	\$ 1.474.800,00
92	FILTRO COMBUSTIBLE FRR	4	UNIDAD	\$ 140.000	\$ 560.000,00
93	FILTRO TRAMPA CHEVROLET FRR	4	UNIDAD	\$ 590.400	\$ 2.361.600,00
94	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR JOHN DEERE (TRAMPA DE	2	UNIDAD	\$ 657.000	\$ 1.314.000,00

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 [www.emserchia.com](http://www.emserchia.com)



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA







**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

	AGUA) BARREDORA ELGIN PELICAN				
95	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE MOTOR JOHN DEERE BARREDORA ELGIN PELICAN	2	UNIDAD	\$ 420.700	\$ 841.400,00
96	FILTRO ACEITE PARA MOTOR JOHN DEER BARREDORA ELGIN PELICAN	2	UNIDAD	\$ 375.200	\$ 750.400,00
97	FILTRO DE AIRE INTERNO BARREDORA ELGIN PELICAN	2	UNIDAD	\$ 827.000	\$ 1.654.000,00
98	FILTRO DE AIRE EXTERNO BARREDORA ELGIN PELICAN	2	UNIDAD	\$ 516.800	\$ 1.033.600,00
99	FILTRO AIRE EXTERNO BARREDORA JOHNSTON	2	UNIDAD	\$ 422.100	\$ 844.200,00
100	FILTRO ACEITE BARREDORA JOHNSTON	2	UNIDAD	\$ 211.200	\$ 422.400,00
101	FILTRO COMBUSTIBLE BARREDORA JOHNSTON	2	UNIDAD	\$ 418.200	\$ 836.400,00
102	FILTRO AIRE INTERNO BARREDORA JOHNSTON	2	UNIDAD	\$ 348.100	\$ 696.200,00
103	UNIDAD FAROLA DERECHA - IZQUIERDA FVR-FVZ	2	UNIDAD	\$ 783.600	\$ 1.567.200,00
104	UNIDAD EXPLORADORA DERECHA -IZQUIERDA FVR-FVZ	2	UNIDAD	\$ 430.000	\$ 860.000,00
105	UNIDAD FAROLA DERECHA - IZQUIERDA CYZ	2	UNIDAD	\$ 630.000	\$ 1.260.000,00
106	UNIDAD EXPLORADORA DERECHA -IZQUIERDA CYZ	2	UNIDAD	\$ 630.000	\$ 1.260.000,00
107	UNIDAD FAROLA DERECHA - IZQUIERDA MINI CARGADOR CASE SR200	2	UNIDAD	\$ 650.000	\$ 1.300.000,00
108	SOPORTE UNIDAD FAROLA DERECHA -IZQUIERDA MINI CARGADOR CASE SR200	2	UNIDAD	\$ 650.000	\$ 1.300.000,00
109	STOP DELANTERO CUADRADO TIPO LED (SEMAFORO)	4	UNIDAD	\$ 152.000	\$ 608.000,00
110	STOP COMPLETO MAZDA BT50 IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 460.000	\$ 920.000,00
111	STOP COMPLETO N300 IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 96.000	\$ 192.000,00
112	STOP TRIPLE LED 12V-24V	4	UNIDAD	\$ 313.700	\$ 1.254.800,00
113	ESPEJO COMPLETO FVR-FVZ IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 120.000,00
114	ESPEJO COMPLETO MAZDA BT50 IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 400.000,00
115	ESPEJO COMPLETO JAC IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 230.000	\$ 460.000,00
116	ESPEJO COMPLETO JMC IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 230.000	\$ 460.000,00
117	ESPEJO COMPLETO INTERNACIONAL (VACTOR) IZQUIERDO-DERECHO	4	UNIDAD	\$ 450.000	\$ 1.800.000,00
118	ESPEJO COMPLETO FRR IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 300.000	\$ 600.000,00
119	ESPEJO COMPLETO LUV DIMAX MODELO 2019 IZQUIERDO-DERECHO	2	UNIDAD	\$ 250.000	\$ 500.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

120	ESPEJO REDONDO PEQUEÑO	2	UNIDAD	\$ 25.000	\$ 50.000,00
121	ESPEJO REDONDO GRANDE	2	UNIDAD	\$ 30.000	\$ 60.000,00
122	PITO DE REVERSO 12-24 VOLTIOS	4	UNIDAD	\$ 301.000	\$ 1.204.000,00
123	JUEGO DE PITOS 12V-24V	4	UNIDAD	\$ 184.000	\$ 736.000,00
124	CORNETA DUALES NEUMATICAS-ELECTRICAS	1	UNIDAD	\$ 260.900	\$ 260.900,00
125	AUTOMATICO AUXILIAR 12 V - 24 V	10	UNIDAD	\$ 186.600	\$ 1.866.000,00
126	PORTAFUSIBLE COMUN	6	UNIDAD	\$ 23.500	\$ 141.000,00
127	PERA DE REVERSO FULLER	1	UNIDAD	\$ 536.000	\$ 536.000,00
128	PERA DE REVERSO FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 227.200	\$ 227.200,00
129	PERA DE REVERSO N300	1	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 45.000,00
130	PERA DE REVERSO MAZDA BT50	1	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 60.000,00

131	PERA DE REVERSO JAC	1	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 60.000,00
132	PERA DE REVERSO JMC	1	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 60.000,00
133	PERA DE REVERSO INTERNACIONAL (VACTOR)	1	UNIDAD	\$ 220.000	\$ 220.000,00
134	PERA DE REVERSO LUV DIMAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$ 220.000	\$ 220.000,00
135	SENSOR REVERSO	3	UNIDAD	\$ 120.000	\$ 360.000,00
136	PARES DE BORNES TIPO PESADO	10	UNIDAD	\$ 68.600	\$ 686.000,00
137	PARES DE BORNE TIPO LIVIANO	20	UNIDAD	\$ 45.300	\$ 906.000,00
138	METRO CORAZA CALIBRE 14	30	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 180.000,00
139	METROS DE CABLE No 14	30	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 180.000,00
140	METROS DE CABLE No 16	30	UNIDAD	\$ 6.700	\$ 201.000,00
141	METROS DE CABLE No 18	7	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 42.000,00
142	LICUADORA GRANDE LED VASO TRANSPARENTE 12- 24 VOLTIOS	7	UNIDAD	\$ 2.100.000	\$ 14.700.000,00
143	LICUADORA GRANDE NARANJA BOMBILLO GIRATORIO 12- 24 VOLTIOS	4	UNIDAD	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000,00
144	LAMPARA ENCAUCHETADA REDONDA PEQUEÑA	10	UNIDAD	\$ 123.000	\$ 1.230.000,00
145	LAMPARA ENCAUCHETADA REDONDA GRANDE TIPO LED	6	UNIDAD	\$ 174.000	\$ 1.044.000,00
146	LAMPARA ENCAUCHETADA OVALADA GRANDE	40	UNIDAD	\$ 139.000	\$ 5.560.000,00
147	FUSIBLE MINI 5-10-15-20-25-30-40 AMP	50	UNIDAD	\$ 1.700	\$ 85.000,00
148	FUSIBLE MACRO 5-10-15-20-25-30-40-50 AMP	50	UNIDAD	\$ 5.200	\$ 260.000,00
149	FUSIBLE COMUN 5-10-15-20-25-30-40 AMP	10	UNIDAD	\$ 1.700	\$ 17.000,00
150	FLASHERS 3 CONTACTOS 12V - 24V	10	UNIDAD	\$ 180.600	\$ 1.806.000,00
151	FLASHERS 2 CONTACTOS 12V 24V	6	UNIDAD	\$ 91.000	\$ 546.000,00

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 [www.emserchia.com](http://www.emserchia.com)



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDÍA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

152	EXPLORADORA GRANDE	4	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 240.000,00
153	EXPLORADORAS PEQUEÑAS (PAR)	10	UNIDAD	\$ 226.000	\$ 2.260.000,00
154	RELE 12-24 V 5 ENTRADAS	10	UNIDAD	\$ 46.000	\$ 460.000,00
155	RELE 12-24 V 4 ENTRADAS	1	UNIDAD	\$ 46.000	\$ 46.000,00
156	SOCKET RELE	1	UNIDAD	\$ 18.500	\$ 18.500,00
157	BOMBILLO H4 24V	1	UNIDAD	\$ 57.000	\$ 57.000,00
158	BOMBILLO H3 12 V	1	UNIDAD	\$ 24.000	\$ 24.000,00
159	BOMBILLO H1 24V	1	UNIDAD	\$ 34.000	\$ 34.000,00
160	BOMBILLO H1 12V	1	UNIDAD	\$ 24.000	\$ 24.000,00
161	BOMBILLO 67 24V	1	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 9.000,00
162	BOMBILLO 67 12V	1	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 7.000,00
163	BOMBILLO 53 24V	1	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 7.000,00
164	BOMBILLO 3157 DOBLE FILAMENTO	1	UNIDAD	\$ 24.000	\$ 24.000,00
165	BOMBILLO 158 24V	1	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 7.000,00
166	BOMBILLO 158 12V	1	UNIDAD	\$ 11.000	\$ 11.000,00
167	BOMBILLO 1141	1	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 7.000,00
168	BOMBILLO H4 12V	1	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 7.000,00
169	BOMBILLO H3 24 V	1	UNIDAD	\$ 24.000	\$ 24.000,00
170	BOMBILLO 53 12V	1	UNIDAD	\$ 8.400	\$ 8.400,00
171	BOMBILLO 1034	1	UNIDAD	\$ 6.700	\$ 6.700,00
172	BATERIA 4D	1	UNIDAD	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
173	BATERIA 31H DE BORNE	1	UNIDAD	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00
174	BATERIA 12V PARA CAMIONETA MAZDA BT-50 LUV 2800	1	UNIDAD	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00
175	RECONSTRUCCION POSTE DE BATERIA	1	UNIDAD	\$ 91.000	\$ 91.000,00
176	PUENTE DE BATERIAS FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 100.000	\$ 100.000,00
177	REPARACION INYECTOR MOTOR ISUZU 6H1K -FVR	1	UNIDAD	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000,00
178	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN BOMBA INYECCIÓN	1	UNIDAD	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000,00
179	SERVICIO DE ESCANER EN SITIO	1	UNIDAD	\$ 261.000	\$ 261.000,00
180	SOPORTE DE MOTOR FVR-FVZ.	1	UNIDAD	\$ 376.000	\$ 376.000,00
181	SOPORTE DE MOTOR MAZDA BT50	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
182	SOPORTE DE MOTOR JAC	1	UNIDAD	\$ 62.000	\$ 62.000,00
183	SOPORTE DE MOTOR JMC	1	UNIDAD	\$ 76.000	\$ 76.000,00
184	SOPORTE DE MOTOR N300	1	UNIDAD	\$ 95.000	\$ 95.000,00
185	SOPORTE DE MOTOR INTERNACIONAL (VACTOR)	1	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 200.000,00
186	SOPORTE DE MOTOR LUV DIMAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$ 100.000	\$ 100.000,00
187	REPARACION SOPORTE MOTOR FVR-FVZ.	1	UNIDAD	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COR  
COMPANÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

188	CORREAS ACCESORIOS FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	130.000	\$	130.000,00
189	CORREAS ACCESORIOS JAC	1	UNIDAD	\$	30.000	\$	30.000,00

190	CORREAS ACCESORIOS JMC	1	UNIDAD	\$	50.000	\$	50.000,00
191	CORREAS ACCESORIOS BT50	1	UNIDAD	\$	120.700	\$	120.700,00
192	CORREAS ACCESORIOS LUV DIMAX MODELO 2003	1	UNIDAD	\$	86.000	\$	86.000,00
193	CORREAS ACCESORIOS LUV DIMAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$	190.000	\$	190.000,00
194	CORREAS ACCESORIOS INTERNACIONAL (VACTOR)	1	UNIDAD	\$	180.000	\$	180.000,00
195	CORREAS ACCESORIOS MOTOR AUXILIAR VACTOR	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
196	CORREAS ACCESORIOS MINI CARGADOR CASE SR200	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
197	CORREAS ACCESORIOS BARREDORA JOHNSTONE CN101	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
198	CORREAS ACCESORIOS BARREDORA ELGIN PELIKAN	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
199	CORREAS ACCESORIOS N300	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
200	CORREAS ACCESORIOS BARREDORA ELGIN PELIKAN	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
201	CORREAS ACCESORIOS BARREDORA ELGIN PELIKAN	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
202	CORREAS ACCESORIOS BARREDORA ELGIN PELIKAN	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
203	CORREAS ACCESORIOS BARREDORA ELGIN PELIKAN	1	UNIDAD	\$	250.000	\$	250.000,00
204	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	870.000	\$	870.000,00
205	RADIADOR DE AGUA MOTOR CHEVROLET 6H1K FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	1.200.000	\$	1.200.000,00
206	REPARACION RADIADOR DE AGUA MOTOR CHEVROLET 6H1K FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	900.000	\$	900.000,00
207	INTERCOOLER MOTOR CHEVROLET 6H1K FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	1.200.000	\$	1.200.000,00
208	REPARACION INTERCOOLER MOTOR CHEVROLET 6H1K FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	1.000.000	\$	1.000.000,00
209	BOMBA DE AGUA MOTOR CHEVROLET 6H1K FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	1.120.000	\$	1.120.000,00
210	PUNTERA EXOSTO 4"	1	UNIDAD	\$	350.000	\$	350.000,00
211	TUBO FLEXIBLE EXOSTO 4" X METRO	1	UNIDAD	\$	383.000	\$	383.000,00
212	BUJES VIGAS CAUCHOS HENDRISON CHEVROLET FVZ	1	UNIDAD	\$	122.200	\$	122.200,00
213	BUJES VIGAS CAUCHOS HENDRISON CHEVROLET CYZ	1	UNIDAD	\$	122.200	\$	122.200,00
214	JUEGO TERMINALES DE DIRECCIÓN INTERNATIONAL	1	UNIDAD	\$	802.700	\$	802.700,00
215	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	802.700	\$	802.700,00
216	JUEGO SPLINDERS DE DIRECCION FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$	83.780	\$	83.780,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

[www.emserchia.com](http://www.emserchia.com)



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

217	JUEGO SPLINDERS DE DIRECCION JAC	1	UNIDAD	\$ 480.000	\$ 480.000,00
218	JUEGO SPLINDERS DE DIRECCION JMC	1	UNIDAD	\$ 480.000	\$ 480.000,00
219	JUEGO ROTULAS DE DIRECCION MAZDA BT50	1	UNIDAD	\$ 380.000	\$ 380.000,00
220	JUEGO ROTULAS DE DIRECCION LUV DIMAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$ 460.000	\$ 460.000,00
221	JUEGO ROTULAS DE DIRECCION N300	1	UNIDAD	\$ 170.000	\$ 170.000,00
222	AMORTIGUADOR DELANTERO LUV 2.8 - MAZDA BT-50 PAR	1	UNIDAD	\$ 502.000	\$ 502.000,00
223	AMORTIGUADOR TRASERO LUV 2.8 - MAZDA BT-50 PAR	1	UNIDAD	\$ 502.000	\$ 502.000,00
224	AMORTIGUADOR DELANTERO JAC-JMC-NQR PAR	1	UNIDAD	\$ 368.000	\$ 368.000,00
225	AMORTIGUADOR TRASEROS JAC-JMC-NQR PAR	1	UNIDAD	\$ 368.000	\$ 368.000,00
226	AMORTIGUADOR DELANTERO FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 611.000	\$ 611.000,00
227	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL DELANTERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 16.800	\$ 16.800,00
228	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL DELANTERA INTERNACIONAL	1	UNIDAD	\$ 170.000	\$ 170.000,00
229	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL DELANTERA FRR	1	UNIDAD	\$ 120.000	\$ 120.000,00
230	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL TRASERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 250.000	\$ 250.000,00
231	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL TRASERA INTERNACIONAL	1	UNIDAD	\$ 170.000	\$ 170.000,00
232	BUJE PARA HOJA PRINCIPAL TRASERA FRR	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
233	HOJA PRINCIPAL DELANTERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 250.000	\$ 250.000,00

234	HOJA PRINCIPAL DELANTERA INTERNACIONAL	1	UNIDAD	\$ 400.000	\$ 400.000,00
235	HOJA PRINCIPAL DELANTERA FRR	1	UNIDAD	\$ 400.000	\$ 400.000,00
236	HOJA PRINCIPAL TRASERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 450.000	\$ 450.000,00
237	HOJA PRINCIPAL TRASERA INTERNACIONAL	1	UNIDAD	\$ 430.000	\$ 430.000,00
238	HOJA PRINCIPAL TRASERA FRR	1	UNIDAD	\$ 450.000	\$ 450.000,00
239	JUEGO TIJERAS LUV 2.8	1	UNIDAD	\$ 766.000	\$ 766.000,00
240	ROTULAS INFERIORES LUV 2,8	1	UNIDAD	\$ 123.000	\$ 123.000,00
241	CENTRALES TIPO FVR-FVZ DEL 10"	1	UNIDAD	\$ 21.000	\$ 21.000,00
242	CENTRALES TIPO FVR-FVZ TRAS 12"	1	UNIDAD	\$ 21.000	\$ 21.000,00
243	TORNILLO ESPARRAGO 5/8 X3" FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 60.200	\$ 60.200,00
244	TORNILLO ESPARRAGO IZQUIERDO FRR-NQR	1	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 80.000,00
245	TORNILLO ESPARRAGO DERECHO FRR-NQR	1	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 80.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

COR  
COMPañIA  
ISO 9001:2015  
CERTIFICADA



**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

246	PERNO RUEDA MAZDA BT50	1	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 600.000,00
247	PERNO RUEDA LUV DIMAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 600.000,00
248	PERNO RUEDA N300	1	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 600.000,00
249	RETENEDOR RUEDA DELANTERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 600.000,00
250	RETENEDOR RUEDA TRASERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 184.000	\$ 184.000,00
251	RETENEDOR RUEDA DELANTERA FRR	1	UNIDAD	\$ 120.000	\$ 120.000,00
252	RETENEDOR DIFERENCIAL FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 120.000	\$ 120.000,00
253	RETENEDOR DIFERENCIAL FRR	1	UNIDAD	\$ 120.000	\$ 120.000,00
254	RETENEDOR DIFERENCIAL INTERNACIONAL	1	UNIDAD	\$ 140.000	\$ 140.000,00
255	RETENEDOR DIFERENCIAL JAC-NQR-JMC	1	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 90.000,00
256	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIFERENCIALES	1	UNIDAD	\$ 435.000	\$ 435.000,00
257	CRUCETA CARDAN FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
258	CRUCETA CARDAN DELANTERO MAZDA BT50	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
259	CRUCETA CARDAN TRASERO MAZDA BT50	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
260	CRUCETA CARDAN JAC-JMC-NQR	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
261	CRUCETA CARDAN N300	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
262	CRUCETA CARDAN INTERNACIONAL	1	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000,00
263	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERAS LÍNEA FVR-FVZ (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	4	UNIDAD	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000,00
264	KIT. PRENSA, DISCO, BALINERAS LINEA. CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2019 DIESEL (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	4	UNIDAD	\$ 1.300.000	\$ 5.200.000,00
265	KIT PRENSA, DISCO, BALINERAS LÍNEA NQR-JAC-JMC (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	4	UNIDAD	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000,00
266	KIT PRENSA, DISCO, BALINERAS LÍNEA MAZDA BT-50 DIESEL (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	4	UNIDAD	\$ 1.300.000	\$ 5.200.000,00
267	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERA LÍNEA INTERNATIONAL WORL STAR 7400 SBA (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	4	UNIDAD	\$ 2.400.000	\$ 9.600.000,00
268	KIT PRENSA, DISCOS, BALINERA CHEVROLET FRR (INCLUYE BALINERA VOLANTE)	4	UNIDAD	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000,00
269	VOLANTE MOTOR CHEVROLET FRR	4	UNIDAD	\$ 2.700.000	\$ 10.800.000,00
270	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA FVR-FVZ	4	UNIDAD	\$ 783.000	\$ 3.132.000,00

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 [www.emserchia.com](http://www.emserchia.com)



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA







**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

271	REPARACION Y GRADUACION PRENSA INTERNACIONAL LINEA 7400SBA	1	UNIDAD	\$ 853.000	\$ 853.000,00
272	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA MAZDA BT-50	1	UNIDAD	\$ 455.400	\$ 455.400,00
273	REPARACIÓN Y GRADUACIÓN PRENSA NQR	1	UNIDAD	\$ 545.600	\$ 545.600,00
274	CALZAR DISCO FVR- FVZ	1	UNIDAD	\$ 522.000	\$ 522.000,00
275	CALZAR DISCO INTERNACIONAL LÍNEA 7400SBA	1	UNIDAD	\$ 659.500	\$ 659.500,00
276	CALZAR DISCO FRR	1	UNIDAD	\$ 480.000	\$ 480.000,00
277	CALZAR DISCO MAZDA BT50-LUV DIMAX	1	UNIDAD	\$ 290.000	\$ 290.000,00
278	CEPILLAR VOLANTE FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 158.000	\$ 158.000,00
279	CEPILLAR VOLANTE NQR-JAC-FRR	1	UNIDAD	\$ 158.000	\$ 158.000,00
280	CEPILLAR VOLANTE MAZDA BT50-LUV DIMAX	1	UNIDAD	\$ 158.000	\$ 158.000,00
281	CEPILLAR VOLANTE INTERNACIONAL LINEA 7400SBA	1	UNIDAD	\$ 157.200	\$ 157.200,00
282	REPARACIÓN CARDAN FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000,00
283	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS FVR-FVZ IZQ	1	UNIDAD	\$ 383.000	\$ 383.000,00
284	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS FVR-FVZ DER	1	UNIDAD	\$ 383.000	\$ 383.000,00
285	GUAYA DE CONTROL DE CAMBIOS NQR IZQ	1	UNIDAD	\$ 383.000	\$ 383.000,00
286	GUAYA CONTROL CAMBIOS NQR DER	1	UNIDAD	\$ 383.000	\$ 383.000,00
287	CULATA COMPRESOR LÍNEA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 782.600	\$ 782.600,00
288	REPARACION CULATA COMPRESOR LÍNEA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
289	REPARACION SECADOR COMPRESOR LÍNEA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 520.000	\$ 520.000,00
290	MANTENIMIENTO SECADOR COMPRESOR LÍNEA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 500.000	\$ 500.000,00

291	REPARACION COMPRESOR AIRE CHEVROLET FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 600.000,00
292	VALVULA REGULADORA DE AIRE (GOBERNADOR) LÍNEA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 470.000	\$ 470.000,00
293	CAMARAS DE AIRE DELANTERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 486.600	\$ 486.600,00
294	CAMARAS DE AIRE TRASERA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 602.000	\$ 602.000,00
295	RODAJA FRENO 1 1/2"	1	UNIDAD	\$ 17.000	\$ 17.000,00
296	RODAJA FRENO 1 3/16"	1	UNIDAD	\$ 21.000	\$ 21.000,00
297	RODAJA FRENO 1 1/2"	1	UNIDAD	\$ 17.000	\$ 17.000,00
298	VÁLVULA RELAY	1	UNIDAD	\$ 557.000	\$ 557.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

[www.emserchia.com](http://www.emserchia.com)



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

299	VALVULA PARA FRENO DE SEGURIDAD DE AIRE CON RACORES	1	UNIDAD	\$ 209.000	\$ 209.000,00
300	UNIONES DE 1/4" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	\$ 6.700	\$ 6.700,00
301	UNIONES DE 1/2" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	\$ 8.500	\$ 8.500,00
302	UNIONES DE 5/8" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	\$ 10.100	\$ 10.100,00
303	UNIONES DE 3/16" PRESTOLOCK PARA MANGUERA DE AIRE	1	UNIDAD	\$ 8.500	\$ 8.500,00
304	UNION 1/4 BRONCE	1	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 12.000,00
305	UNION 1/2 BRONCE	1	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 12.000,00
306	UNION 5/8 BRONCE	1	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 12.000,00
307	JUEGO DE ZUNCHOS (2) FRENO TRASERO FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00
308	JUEGO DE ZUNCHOS (2) FRENO DELANTERO FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00
309	RECALCE DE BANDAS FRENO CHEVROLET FVR-FVZ STD (4 ZUNCHOS)	1	UNIDAD	\$ 500.000	\$ 500.000,00
310	CEPILLADO CAMPANAS FRENO CHEVROLET FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 650.000	\$ 650.000,00
311	CAMPANA FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000,00
312	CAMPANA CAMA BAJA	1	UNIDAD	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000,00
313	JUEGO PASTILLAS PARA FRENO MAZDA BT 50	1	UNIDAD	\$ 235.000	\$ 235.000,00
314	JUEGO PASTILLAS FRENO LUV 2.8	1	UNIDAD	\$ 235.000	\$ 235.000,00
315	JUEGO PASTILLAS FRENO N-300	1	UNIDAD	\$ 183.000	\$ 183.000,00
316	JUEGO PASTILLAS FRENO LUV D-MAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$ 183.000	\$ 183.000,00
317	REPARACIÓN MEDIA MOTOR FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000,00
318	REPARACIÓN COMPLETA MOTOR FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000,00
319	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00
320	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES NQR-JAC-JMC	1	UNIDAD	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00
321	REPARACIÓN CAJA VELOCIDADES MAZDA BT50	1	UNIDAD	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000,00
322	PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA CHEVROLET FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 184.000	\$ 184.000,00
323	PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA MAZDA BT-50	1	UNIDAD	\$ 141.000	\$ 141.000,00
324	PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA LUV DIMAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 200.000,00
325	BRAZO PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA CHEVROLET FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 200.000,00
326	BRAZO PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA NQR-JAC-FRR	1	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 200.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

327	BRAZO PLUMILLA LIMPIABRISAS PARA LUV DIMAX MODELO 2019	1	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 200.000,00
328	REPARACION Y TAPIZADO SILLA LÍNEA FVR-FVZ (SILLA CONDUCTOR)	1	UNIDAD	\$ 470.000	\$ 470.000,00
329	REPARACION Y TAPIZADO SILLA LINEA FVR-FVZ (SILLA AUXILIAR)	1	UNIDAD	\$ 470.000	\$ 470.000,00
330	REPARACIÓN Y TAPIZADO SILLA LÍNEA NQR-JAC-JMC (SILLA CONDUCTOR)	1	UNIDAD	\$ 470.000	\$ 470.000,00
331	REPARACION Y TAPIZADO SILLA LINEA NQR-JAC-JMC (SILLA AUXILIAR)	1	UNIDAD	\$ 470.000	\$ 470.000,00
332	AMARRES PLASTICOS GRANDES X 100	1	UNIDAD	\$ 5.200	\$ 5.200,00
333	AMARRES PLASTICOS MEDIANO X 100	1	UNIDAD	\$ 5.200	\$ 5.200,00
334	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	1	UNIDAD	\$ 13.500	\$ 13.500,00
335	METRO CINTA REFLECTIVA 3M - (NORMA NTC 5807)	1	UNIDAD	\$ 134.000	\$ 134.000,00
336	BULTO DE TRAJOS PARA TALLER	1	UNIDAD	\$ 51.000	\$ 51.000,00
337	TAPETE ENTERIZO PARA CHEVROLET FVR-FVZ	1	UNIDAD	\$ 235.000	\$ 235.000,00
338	BOMBA HIDRÁULICA PARKER P-50 GPM	1	UNIDAD	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00

339	BOMBA HIDRÁULICA METARIS P-50 GPM	1	UNIDAD	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000,00
340	BOMBA HIDRÁULICA PARKER P-30 GPM	1	UNIDAD	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00
341	BOMBA HIDRÁULICA MUNCIE P30	1	UNIDAD	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00
342	BOMBA HIDRÁULICA METARIS P-30 GPM	1	UNIDAD	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00
343	VÁLVULA DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO P.T.O.	4	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 2.400.000,00
344	RETENEDOR PARKER GPD-TTS 391-2883-115	1	UNIDAD	\$ 216.000	\$ 216.000,00
345	RETENEDOR PARKER GPD-TTS 391-2883-119	1	UNIDAD	\$ 116.000	\$ 116.000,00
346	RETENEDOR TOMA DE FUERZA 470163	1	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 90.000,00
347	TOMA DE FUERZA CHELSEA, COMPATIBLE CON BOMBA HIDRÁULICA P30 ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO	1	UNIDAD	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000,00
348	TOMA DE FUERZA PARA CAJA FULLER FVR-FVZ, COMPATIBLE CON BOMBA HIDRÁULICA P50 ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO	1	UNIDAD	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000,00
349	REPARACIÓN TOMA FUERZA	1	UNIDAD	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000,00
350	REPARACIÓN TORRETA TOMA FUERZA-CAJA VELOCIDADES	1	UNIDAD	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
351	ABRAZADERA METALICA DE 1/4"	1	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 90.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA







**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

352	ABRAZADERA METALICA DE 1/2"	1	UNIDAD	\$	90.000	\$	90.000,00
353	ABRAZADERA METALICA DE 3/8"	1	UNIDAD	\$	90.000	\$	90.000,00
354	ABRAZADERA METALICA DE 1"	1	UNIDAD	\$	90.000	\$	90.000,00
355	ABRAZADERA METALICA DE 3"	1	UNIDAD	\$	90.000	\$	90.000,00
356	METRO MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 1/4"	1	UNIDAD	\$	21.000	\$	21.000,00
357	METRO MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 3"	1	UNIDAD	\$	35.000	\$	35.000,00
358	METRO MANGUERA MULTIPROPÓSITO DE 3/8"	1	UNIDAD	\$	23.400	\$	23.400,00
359	METRO DE MANGUERA R2 DE 3/8"	1	UNIDAD	\$	93.500	\$	93.500,00
360	METRO DE MANGUERA R2 DE 1/2"	1	UNIDAD	\$	130.300	\$	130.300,00
361	METRO MANGUERA R2 DE 3/4"	1	UNIDAD	\$	132.000	\$	132.000,00
362	METRO MANGUERA R2 DE 1"	1	UNIDAD	\$	189.000	\$	189.000,00
363	METRO MANGUERA SUCCIÓN BOMBA 2"	1	UNIDAD	\$	246.000	\$	246.000,00
364	PASADOR FANALCA PLACA EYECTORA F-25	1	UNIDAD	\$	161.000	\$	161.000,00
365	PASADOR FANALCA PLACA EYECTORA F-16	1	UNIDAD	\$	190.000	\$	190.000,00
366	PASADOR RAMONERRE PLACA EYECTORA 16Y3	1	UNIDAD	\$	151.000	\$	151.000,00
367	PASADOR RAMONERRE PLACA EYECTORA 25Y3	1	UNIDAD	\$	203.600	\$	203.600,00
368	PASADOR CILINDROS BARRIDO FANALCA F-25	1	UNIDAD	\$	203.600	\$	203.600,00
369	PASADOR CILINDROS BARRIDO FANALCA F-16	1	UNIDAD	\$	182.000	\$	182.000,00
370	PASADOR RAMONERRE CILINDRO BARRIDO 16/25Y3	1	UNIDAD	\$	151.000	\$	151.000,00
371	PASADOR CILINDROS COMPACTACION FANALCA F-25	1	UNIDAD	\$	251.000	\$	251.000,00
372	PASADOR CILINDROS COMPACTACION FANALCA F-16	1	UNIDAD	\$	126.000	\$	126.000,00
373	PASADOR RAMONERRE CILINDRO COMPACTACION 16-25Y3	1	UNIDAD.	\$	111.000	\$	111.000,00
374	REGISTRO METALICO 3"	1	UNIDAD.	\$	511.200	\$	511.200,00
375	REGISTRO PVC 3"	1	UNIDAD.	\$	207.000	\$	207.000,00
376	SOLDADURA TUBO EN BRONCE DE 1"	1	UNIDAD.	\$	51.400	\$	51.400,00
377	SOLDADURA TUBO EN BRONCE DE 1/2"	1	UNIDAD.	\$	55.300	\$	55.300,00
378	METRO EMPAQUE PORTALON TIPO FANALCA	1	UNIDAD.	\$	86.200	\$	86.200,00
379	METRO EMPAQUE PORTALON TIPO RAMONERRE	1	UNIDAD.	\$	85.000	\$	85.000,00
380	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO CROMADO COMPACTACION LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$	464.000	\$	464.000,00

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 [www.emserchia.com](http://www.emserchia.com)



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDE



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

381	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO NITRURADO COMPACTACION LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 481.000	\$ 481.000,00
382	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN RAMONERRE 25 YD3	1	UNIDAD.	\$ 464.000	\$ 464.000,00
383	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO TIPO NITRURADO COMPACTACION LINEA F16 FANALCA 16 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 473.200	\$ 473.200,00
384	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACION RAMONERRE 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 487.700	\$ 487.700,00

385	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO TIPO CROMADO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 471.300	\$ 471.300,00
386	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO TIPO NITRURADO LÍNEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 465.000	\$ 465.000,00
387	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO BARRIDO RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 483.000	\$ 483.000,00
388	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE TIPO NITRURADO DE BARRIDO LINEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 201.000	\$ 201.000,00
389	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE TIPO NITRURADO DE BARRIDO LINEA F25 FANALCA 25 YD3	1	UNIDAD.	\$ 118.000	\$ 118.000,00
390	EMPAQUETADURA PARA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE TIPO CROMADO LINEA F25 FANALCA 25 YD3	1	UNIDAD.	\$ 253.000	\$ 253.000,00
391	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA F25/16 FANALCA/RAMONERRE	1	UNIDAD.	\$ 539.100	\$ 539.100,00
392	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	1	UNIDAD.	\$ 371.600	\$ 371.600,00
393	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE DE	1	UNIDAD.	\$ 350.000	\$ 350.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDÍA



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

	TOLVA LINEA F25/16 FANALCA/RAMONERRE					
394	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO EYECCIÓN DE BARRIDO LÍNEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	1	UNIDAD.	\$ 419.500	\$ 419.500,00	
395	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA MANDOS HIDRÁULICOS TOLVA LÍNEA F25/16 FANALCA/ RAMONERRE	1	UNIDAD.	\$ 154.000	\$ 154.000,00	
396	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 161.000	\$ 161.000,00	
397	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 557.700	\$ 557.700,00	
398	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO COMPACTACION LINEA RAMONERRE 25/16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 562.400	\$ 562.400,00	
399	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 589.400	\$ 589.400,00	
400	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO LINEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 626.800	\$ 626.800,00	
401	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 616.800	\$ 616.800,00	
402	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 627.500	\$ 627.500,00	
403	PISTÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 510.200	\$ 510.200,00	
404	PISTON PARA CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE DE TOLVA RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 510.200	\$ 510.200,00	
405	OJO DE VASTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN FANALCA/RAMONERRE 25 YD3	1	UNIDAD.	\$ 507.500	\$ 507.500,00	
406	OJO DE VASTAGO PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO FANALCA/RAMONERRE 25 YD3	1	UNIDAD.	\$ 430.200	\$ 430.200,00	
407	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LINEA F25 FANALCA 25 YD3	1	UNIDAD.	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00	
408	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACIÓN LÍNEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 900.000	\$ 900.000,00	

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDÍA



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

COR  
COMPANÍA  
ISO 9001:2015  
CERTIFICADA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.

Empresa de Servicios Públicos de Chía

409	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO COMPACTACION LINEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 900.000	\$ 900.000,00
410	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 900.000	\$ 900.000,00
411	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BARRIDO LINEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000,00
412	VASTAGO PARA CILINDRO HIDRAULICO DE BARRIDO LINEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000,00
413	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F25 FANALCA 25 YD3 SERIE 1032	1	UNIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
414	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA F16 FANALCA 16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00

415	VÁSTAGO PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE LEVANTE DE TOLVA LINEA R1-2000 RAMONERRE 25-16 YD3	1	UNIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
416	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1/4" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD.	\$ 21.100	\$ 21.100,00
417	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 3/8" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD.	\$ 24.700	\$ 24.700,00
418	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1/2" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD.	\$ 28.700	\$ 28.700,00
419	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 3/4" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD.	\$ 48.700	\$ 48.700,00
420	SERVICIO DE GRAFADO MANGUERA 1" (INCLUYE CAPSULA)	1	UNIDAD.	\$ 52.300	\$ 52.300,00
421	ACOPLE HEMBRA DE 1/2 "	1	UNIDAD.	\$ 44.300	\$ 44.300,00
422	ACOPLE MACHO DE 1/2	1	UNIDAD.	\$ 44.300	\$ 44.300,00
423	ACOPLE HEMBRA DE 5/8 "	1	UNIDAD.	\$ 51.200	\$ 51.200,00
424	ACOPLE MACHO DE 5/8	1	UNIDAD.	\$ 50.400	\$ 50.400,00
425	ACOPLE HEMBRA DE 3/4 "	1	UNIDAD.	\$ 38.000	\$ 38.000,00
426	ACOPLE MACHO DE 3/4	1	UNIDAD.	\$ 40.200	\$ 40.200,00
427	ACOPLE HEMBRA DE 1 "	1	UNIDAD.	\$ 63.400	\$ 63.400,00
428	ACOPLE MACHO DE 1"	1	UNIDAD.	\$ 63.400	\$ 63.400,00
429	ACOPLE 1- 1/16 MACHO	1	UNIDAD.	\$ 61.700	\$ 61.700,00
430	ACOPLE 1- 1/16 HEMBRA	1	UNIDAD.	\$ 61.700	\$ 61.700,00
431	ADAPTADOR 1 5/16 MACHO-MACHOJIC	1	UNIDAD.	\$ 69.000	\$ 69.000,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDÍA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA





**emserchía** a.a.a  
e.s.p.  
Empresa de Servicios Públicos de Chía

432	ACOPLE TERMINAL 1 5/16	1	UNIDAD.	\$	69.000	\$	69.000,00
433	ADAPTADOR 1 1/16 MACHO - HEMBRA	1	UNIDAD.	\$	75.600	\$	75.600,00
434	CODO 90 GRADOS 1-1/16 HEMBRA HEMBRA JIC	1	UNIDAD.	\$	74.900	\$	74.900,00
435	ADAPTADOR 3/4 MACHO- HEMBRA	1	UNIDAD.	\$	74.900	\$	74.900,00
436	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 3/8	1	UNIDAD.	\$	73.100	\$	73.100,00
437	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 5/8	1	UNIDAD.	\$	37.800	\$	37.800,00
438	METRO CABLE DE ACERO (GUAYA) DE 1/2	1	UNIDAD.	\$	32.400	\$	32.400,00
439	ROLLO DE SOLDADURA MIG. 0,35 X 15 KG LINCOLN O WEST ARCO	1	UNIDAD.	\$	277.000	\$	277.000,00
440	RECARGA BALA DE OXIGENO INDUSTRIAL	1	UNIDAD.	\$	164.700	\$	164.700,00
441	RECARGA BALA DE MEZCLA PARA SOLDAR	1	UNIDAD.	\$	324.000	\$	324.000,00
442	RECARGA CILINDRO DE GAS PROPANO	1	UNIDAD.	\$	195.100	\$	195.100,00
443	DISCO PULIR 4"	1	UNIDAD.	\$	18.400	\$	18.400,00
444	DISCO DE CORTE 4"	1	UNIDAD.	\$	18.400	\$	18.400,00
445	PIEDRA PARA ESMERIL EJE 1/2	1	UNIDAD.	\$	129.400	\$	129.400,00
446	METRO CUADRADO LAMINA 1/8 CR	1	UNIDAD.	\$	198.300	\$	198.300,00
447	METRO CUADRADO LAMINA 3/16 CR	1	UNIDAD.	\$	223.100	\$	223.100,00
448	METRO CUADRADO LAMINA 1/4 CR	1	UNIDAD.	\$	383.000	\$	383.000,00
449	METRO CUADRADO LAMINA 3/8 CR	1	UNIDAD.	\$	532.000	\$	532.000,00

450	METRO CUADRADO LAMINA 1/2 CR	1	UNIDAD.	\$	685.900	\$	685.900,00
451	METRO ANGULO 1/4 X 2"	1	UNIDAD.	\$	35.000	\$	35.000,00
452	METRO ANGULO 1/4 X 2,5"	1	UNIDAD.	\$	49.700	\$	49.700,00
453	METRO PLATINA 3/8 X 2"	1	UNIDAD.	\$	26.000	\$	26.000,00
454	METRO PLATINA DE 1/8 X 1,5"	1	UNIDAD.	\$	9.000	\$	9.000,00
455	METRO PLATINA DE 1/8 X 2"	1	UNIDAD.	\$	9.200	\$	9.200,00
456	METRO PLATINA DE 3/16 X 1,5"	1	UNIDAD.	\$	7.900	\$	7.900,00
457	METRO PLATINA DE 3/16 X 2"	1	UNIDAD.	\$	13.100	\$	13.100,00
458	METRO CUADRADO MALLA EXPANDIDA HUECO 30 M.M. CALIBRE 12	1	UNIDAD.	\$	214.600	\$	214.600,00
459	METRO CUADRADO MALLA EXPANDIDA CALIBRE 1/4	1	UNIDAD.	\$	232.900	\$	232.900,00
460	CAJA KIT O-RING	1	UNIDAD.	\$	282.300	\$	282.300,00
461	PINTURA ANTICORROSIVA MATE	1	UNIDAD.	\$	57.600	\$	57.600,00
462	PINTURA TIPO ESMALTE BRILLANTE	1	UNIDAD.	\$	86.400	\$	86.400,00

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano  
ALCALDÍA



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

COR  
COMPANÍA  
ISO 9001:2015  
CERTIFICADA

463	THINNER	1	UNIDAD.	\$	52.000	\$ 52.000,00
464	JUEGO DE BROCAS PARA METAL-ACERO RAPIDO	1	UNIDAD.	\$	330.000	\$ 330.000,00
465	GRASERAS RECTAS 3/8"	1	UNIDAD.	\$	12.000	\$ 12.000,00
466	GRASERAS A 90° 3/8"	1	UNIDAD.	\$	12.000	\$ 12.000,00
467	BOTON ELEVAVIDRIO IZQUIERDO FVR-FVZ	1	UNIDAD.	\$	350.000	\$ 350.000,00
468	BOTON ELEVAVIDRIO DERECHO FVR-FVZ	1	UNIDAD.	\$	350.000	\$ 350.000,00
469	PISATUBOS 1/4"	1	UNIDAD.	\$	100.000	\$ 100.000,00
470	PISATUBOS 1/2"	1	UNIDAD.	\$	120.000	\$ 120.000,00
471	PISATUBOS 3/8"	1	UNIDAD.	\$	140.000	\$ 140.000,00
472	PISATUBOS 1"	1	UNIDAD.	\$	130.000	\$ 130.000,00
473	MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE ACEITE	1	UNIDAD.	\$	916.000	\$ 916.000,00
474	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA.	1	UNIDAD.	\$	554.000	\$ 554.000,00
475	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SOLDADURA MIG.	1	UNIDAD.	\$	750.000	\$ 750.000,00
476	MANTENIMIENTO ENGRASADORA	1	UNIDAD.	\$	230.000	\$ 230.000,00
477	MANTENIMIENTO COMPRESOR DE AIRE	1	UNIDAD.	\$	308.000	\$ 308.000,00
478	KIT CARRETERAS	1	UNIDAD.	\$	95.000	\$ 95.000,00
<b>SUBTOTAL BIEN Y/O SERVICIO</b>						<b>\$ 435.522.780,00</b>
<b>VALOR IVA 19% (No aplica para aceites y grasas lubricantes)</b>						<b>\$ 78.031.742,20</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 513.554.522,20</b>

2. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos, dentro del término y en el sitio señalado. 3. **Contar con personal capacitado - Ingeniero Mecánico con experiencia relacionada para la Prestación del servicio del objeto contractual, del cual se debe aportar Hoja de vida debidamente suscrita, con soportes académicos, soportes de experiencia específica, copia de la cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas.** 4. El CONTRATISTA debe garantizar la entrega de los repuestos y/o servicios solicitados por la entidad en un tiempo no mayor a 48 horas después de la solicitud o reporte del supervisor o área de mantenimiento de la empresa. 5. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos, piezas, etc. estos deberán ser originales y/o homologadas por el fabricante y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al coordinador del área operativa junto con el correspondiente informe técnico y recomendaciones. En todo caso se atenderá a lo previsto por el Decreto 3466 de 1982. 6. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. 7. En caso fortuito o de fuerza mayor, que el vehículo o maquinaria no pueda llegar por sus propios medios a las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., o que su desplazamiento ponga en riesgo la vida del personal o de terceros, así como la integridad del vehículo o maquinaria, y que el personal y recursos de la empresa no pueda solucionar el problema, el contratista deberá desplazar el mecánico y maquinaria especializada hasta el sitio donde se requiera, a fin de solucionar, de la forma más rápida y eficiente, el impase presentado y que el vehículo o maquinaria pueda retornar al trabajo en el menor tiempo posible. 8. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la empresa. 9. Deberá permitir el ingreso del conductor del vehículo en reparación o del supervisor del contrato, cuando estos lo requieran en el momento de estarse realizando las reparaciones en las instalaciones del contratista. 10. Velar por la seguridad y custodia



de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 11. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato que contenga el vehículo: el tipo de servicio prestado, diferenciando repuestos y mano de obra, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones. 12. Garantizar que los bienes que se replacen sean nuevos, originales y/o homologados por el fabricante. 13. El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones, por el término de tres (3) meses o 5.000 kilómetros. 14. Por tratarse de un contrato en el que se estiman repuestos para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, es necesario considerar que se podrán solicitar repuestos, servicios, insumos y herramienta que no estén relacionados en el presente plan, para esto se estima que el contratista deberá proveer los repuestos, servicios, insumos y herramienta que se requieran y se soporten por el área de mantenimiento, hasta en un 30% del presupuesto total del contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Suministro corresponde a la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$513.554.522,20), INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: Pagos parciales contra entrega, acompañado de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, junto con la factura y copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Informe con registro fotográfico de los suministros y servicios realizados. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE OCURRA PRIMERO** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para

contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Director Técnico Operativo AAA de la empresa, o quien haga sus veces o quien este designe

**PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registros y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022.

**PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b). Calidad del Servicio.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c). Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **d). Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato y por un término igual al del contrato.

**PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

**PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula.

**2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones

contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

**PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como “encargada del tratamiento” de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

**CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad.

**PARÁGRAFO 1:** Se entiende



como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La señora **AMPARO ROMERO LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.279.982 expedida en Pitalito, representante legal de la sociedad **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.**, identificada con Nit. 900.408.268-4, en la dirección Avenida Calle 26 No. 85D – 55 Local L, E 32 A centro empresarial dorado plaza, de la ciudad de Bogotá D.C. y **EMSERCHIA E.S.P.**, ubicada en la Calle 11 No 17 - 00 del municipio de Chía.